

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba aprobó, en sesión ordinaria celebrada el **21 de febrero de 2024**, el Presupuesto General para el año 2024 de Diputación y del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN ANNES DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES**, por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (8.960 € €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente **GEX 2024/7238**

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000€, por este mi Decreto vengo a,

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN ANNES DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES** una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (8.960 € €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 06**, para la realización del Proyecto **"TRANSMUTACUENTOS 2: ENTRE LA REALIDAD Y LOS SUEÑOS"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 27 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN ANNES DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES**, para el desarrollo del proyecto **"TRANSMUTACUENTOS 2: ENTRE LA REALIDAD Y LOS SUEÑOS"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN ANNES DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00003011

Insertado el:
17-12-2024

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN ANNES DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES

En Córdoba a,

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **D. RAFAEL MOSTAZA LEÓN, PRESIDENTE** de la **ASOCIACIÓN ANNES DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES**, en nombre y representación de la citada entidad, en virtud del artículo 19 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **“TRANSMUTACUENTOS 2: ENTRE LA REALIDAD Y LOS SUEÑOS”**.

SEGUNDA.- COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria

La **ASOCIACIÓN ANNES DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES**, sin fines lucrativos, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar tal y como se establece en los artículos 1 y 2 de sus Estatutos Sociales, se encuentra legitimada en virtud de lo previsto en el artículo 6, teniendo entre sus fines y ámbitos de actuación que componen su objeto social, los siguientes:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

FINES

Buscar y conseguir el máximo desarrollo personal a cualquier niño o persona, tenga o no necesidades educativas especiales, atendiendo a la diversidad, de manera que le permita acceder a su total integración social y familiar, e independencia a todos los niveles (físico, psíquico, económico, ...)

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

- **Formación:**
 - Formación de niños con necesidades educativas especiales en el ámbito educativo, desde la integración e inclusión, en guarderías, colegios públicos/privados, centros de educación secundaria, actividades extraescolares, actividades municipales, talleres, academias, gabinetes, ..., dirigidos a ellos y al resto de la sociedad.
 - Formación de las familias.
 - Apoyo al estudio y la formación de profesionales, estén vinculados o no a la asociación.
 - Apoyo a la investigación científica, valorando y utilizando las últimas técnicas contrastadas.
 - Ser potenciadores de la especialización profesional en las diversas áreas de intervención.
- **Sanidad:**
 - Tener acceso a la información y profesionales que puedan afectar en cada caso.
 - Contribuir a la detección diagnóstico y valoración precoz.
 - Aplicar medidas y/o tratamientos oportunos en cada caso.
- **Familia:**
 - Ofrecer un apoyo psicosocial a las familias, que desarrolle una filosofía de trabajo para y con las familias.
 - Promover la participación conjunta de familiares y/o amigos e las áreas de trabajo propias de este colectivo.
- **Sociedad:**
 - Concienciación y sensibilización ciudadana, para fomentar la idea o concepto de la diferencia como valor positivo.
 - Promocionar el voluntariado.
 - Buscar la implicación de los profesionales (maestros, psicólogos, trabajadores sociales, educadores sociales, logopedas, fisioterapeutas, terapeutas, médicos, etc.) para que den a conocer esta realidad, sensibilizar, concienciar al resto de la sociedad y colaborar con la consecución de sus derechos como niños.
 - Velar por la satisfactoria y congruente aplicación de la legislación vigente que afecta en cada momento y ámbito (sanidad, educación, igualdad, jurisprudencia, laboral, etc.)
 - Cooperación / interacción con diferentes asociaciones con objetivos comunes.

TERCERA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

CUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total previsto; En tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un **presupuesto total de 8.960,00 €**, aportando el **Instituto Provincial de Bienestar Social** la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (8.960,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 482 06 Convenio con LA ASOCIACIÓN ANNES DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES para el Proyecto "TRANSMUTACUENTOS 2: ENTRE LA REALIDAD Y LOS SUEÑOS"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con el Instituto Provincial de Bienestar Social así como con la Corporación Provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

DECIMOTERCERA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 2 del ODS n.º10 ya que el Proyecto objeto del mismo trata de una iniciativa social de carácter integradora, con la que se pretende remover las barreras que afectan a la inclusión social de las personas con discapacidad o diversidad funcional en los municipios de la provincia de Córdoba. Tiene sinergias con el ODS n.º 4 por contribuir a garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad

Su realización considera a la meta 7 del ODS 16, ya que el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas. Asimismo, considera a las metas 14 y 17 del ODS n.º 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible y una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos para la consecución de los objetivos previstos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

 10.2	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
	 4	 16.7, 17.14 y 17.17



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ANNES DE
NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. RAFAEL MOSTAZA LEÓN

*DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por
medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.*

*Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS*

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00003011

Insertado el:
17-12-2024

Expte. GEX N.º 2024/7238

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE DEL PROYECTO: TRANSMUTACUENTOS 2: ENTRE LA REALIDAD Y LOS SUEÑOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado

Impresión y encuadernación 1.000 Ejemplares del libro Transmutacuentos	8.960,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	8.960,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

1. Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba	8.960,00 €
2. Aportación de la Entidad beneficiaria	0,00 €
3. Contribución de otras Entidades:	0,00 €
PRESUPUESTO TOTAL	8.960,00 €

El plazo de ejecución será de 3 meses, con temporalidad del proyecto desde el día Enero 2024 a marzo 2024.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN ANNES DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES ESPECIALES

DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO

D. RAFAEL MOSTAZA LEÓN

DILIGENCIA: Hacer constar que el presente Convenio se firma por medios electrónicos bajo mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.

Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024



0C0C9E13E0D99E41BAD3

le firma conto diu 01

le decreto del 01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL....								

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

75 365

pie_gereato_dipu_01

pie_ilma_cordo_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que el Instituto Provincial de Bienestar Social compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

75 365

D/Dña en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

0C0C9F13F0D99F41BAD3

v.i|

2024/00003011

17-12-2024

le decreto di n. 01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del Instituto Provincial de Bienestar Social	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

v.i.

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

75 365

pie_gerencia_dipu_01

pie_irma_cordo_dipu_01

ÍNDICE

1. Identificación de la entidad que solicita la subvención.

2. Contenido del proyecto.

- ♣ Justificación o fundamentación del proyecto.
- ♣ Descripción del contenido del Proyecto.
- ♣ Objetivos generales y específicos.
- ♣ Ámbito territorial.
- ♣ Población destinataria directa, identificando sexo y sector de población al que va dirigido.
- ♣ Descripción detallada de las actividades / actuaciones previstas / inversiones, calendario y cronograma para su realización.
- ♣ Temporalidad o período de ejecución.
- ♣ Viabilidad del Proyecto, metodología o proceso de ejecución indicando, en su caso, si reúne la condición o no innovador/a. Organización interna, recursos humanos necesarios, trabajo en red con otros servicios y/o entidades privadas y coordinación externa.
- ♣ Recursos materiales y técnicos necesarios.
- ♣ Recursos financieros o ingresos y forma de financiación.
- ♣ Indicadores de evaluación. Resultados esperados.
- ♣ Sistemas de seguimiento y control de la ejecución.
- ♣ Medios de difusión y publicidad.
- ♣ Presupuesto equilibrado y detallado de Gastos e Ingresos.
- ♣ Metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible que se apoyan con las actuaciones previstas en el proyecto objeto de subvención y razones.

ANNES – Asociación de niñ@s con necesidades especiales
Dirección: Ronda Paseo Viejo n.1 14900 Lucena (Córdoba) – TLF 689 44 02 55 - 699 12 04 72
Email: annes.lucena@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00003011

Insertado el:
17-12-2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

Asociación ANNES-Asociación de Niños y Niñas con Necesidades Especiales, con domicilio en la Ronda del Paseo Viejo N.º 1 de Lucena (Córdoba) con C.P. 14900 y C.I.F. G-14789143, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número 6042 de la sección primera y email annes.lucena@gmail.com

2. CONTENIDO DEL PROYECTO.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Transmutacuentos 2: Entre la realidad y los sueños

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO:

Este proyecto propone visibilizar las diferentes realidades de las personas discapacidad a través del cuento, como herramienta pedagógica, mostrando que la diversidad existe y que el respeto debe estar por encima de todo.

JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO.

La visibilización de las personas con discapacidad y su normalización son cuestiones que desde siempre las asociaciones y entidades que trabajan por y para las personas con discapacidad se han puesto como objetivo en sus líneas de actuación.

Ya sea por la falta de conocimiento o de comprensión la discapacidad impacta de modo directo en todos los ámbitos de nuestra sociedad, no solo en la atención sanitaria y sociosanitaria a la que recurren, sino también en el acceso o mantenimiento de su puesto trabajo o en las oportunidades educativas y formativas, además del impacto que también provoca en las opciones de ocio y deporte, en las relaciones interpersonales o en el acceso a medidas de protección social, etc.

Hacer visible a las personas con discapacidad es la mejor manera de eliminar los estereotipos que rodean a las personas de este colectivo, para alcanzar una sociedad inclusiva, una ciudadanía que incluye.

El ser humano ha recurrido a la narración de historias desde épocas muy remotas para explicar el origen de la vida, del mundo y dar cuenta de los distintos fenómenos de la naturaleza. Al cuento, al igual que a los mitos, leyendas, fábulas y las distintas formas de tradiciones orales, se le ha atribuido la cualidad de transmitir enseñanzas de diversa índole. Es justamente esta cualidad la que hace del cuento y de la literatura una herramienta de trabajo muy útil dentro del proceso de inclusión favoreciendo significativamente a la normalización.

Y tras el éxito que tuvo el primer libro Transmutacuentos en 2017, con la transformación de cuentos tradicionales donde los diferentes personajes mostraban alguna necesidad especial, en el 2024 proponemos un nuevo ejemplar, Transmutacuentos 2, con obras inéditas en diferentes géneros literarios y con diferentes enfoques y maneras de entender

ANNES – Asociación de niñ@s con necesidades especiales

Dirección: Ronda Paseo Viejo n.1 14900 Lucena (Córdoba) – TLF 689 44 02 55 - 699 12 04 72

Email: annes.lucena@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

la discapacidad, a través de los ojos de la comunidad, de la sociedad lucentina donde sus autores y autoras han vislumbrado la discapacidad en positivo.

Transmutacuentos 2 demuestra que la discapacidad no tiene por qué ser una barrera para cumplir sus sueños, porque los y las protagonistas de estos relatos son un ejemplo de superación y empoderamiento, rompiendo muchos estereotipos.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

- Discapacidad, trastorno mental o enfermedad.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN TRANSVERSALES

- Cultura como herramienta para la inclusión social.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

- **General**
 - Fomentar la sensibilización social hacia las personas con discapacidad o diversidad funcional a través de la literatura y el cuento.
- **Específicos**
 - Impulsar actitudes positivas hacia las personas con discapacidad (respeto, trato adecuado y apoyo mutuo, etc.)
 - Percibir mejor las diferencias sociales, donde aún existen barreras y prejuicios hacia distintos colectivos con discapacidad.
 - Desarrollar hábitos de lectura en familia.

ÁMBITO TERRITORIAL.

El proyecto se desarrolla en la localidad de Lucena, pero se extiende a toda la provincia y localidades limítrofes del sur de Córdoba.

- Localización física: Lucena.
- Ámbito territorial: Provincia de Córdoba.

POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO.

- Directa: población en edad escolar
- Indirecta: Comunidad

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES / ACTUACIONES PREVISTAS / INVERSIONES, CALENDARIO Y CRONOGRAMA PARA SU REALIZACIÓN.

Actividad 1: Edición del libro Transmutacuentos 2
Calendario: Enero 2024-Marzo 2024

ANNEs – Asociación de niñ@s con necesidades especiales
Dirección: Ronda Paseo Viejo n.1 14900 Lucena (Córdoba) – TLF 689 44 02 55 - 699 12 04 72
Email: annes.lucena@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):
0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:
2024/00003011

Insertado el:
17-12-2024

TEMPORALIDAD O PERÍODO DE EJECUCIÓN.

El periodo de ejecución es de Enero a Marzo del 2024

VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA O PROCESO DE EJECUCIÓN INDICANDO, EN SU CASO, SÍ REÚNE LA CONDICIÓN O NO INNOVADOR/A. ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.

El proyecto tendrá una continuidad para la preparación de un tercer volumen... así mismo no descartamos que tengamos que realizar una segunda edición.

Es un proyecto innovador por aunar la literatura con la visibilizarían de la diversidad funcional presente en nuestra sociedad.

Los recursos humanos necesario son los miembros de la asociación y colaboradores externos de la misma, así como la colaboración específica de la Escuela de Teatro Duque de Rivas para la grabación de un audio de un cuento específico.

RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

- No existen

RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.

- **Financieros:**
 - Transmutacuentos 2 a color de 160 páginas a color con portada y contraportada se ha presupuestado en aproximadamente 8960 € para 1000 libros. Dependiendo del aumento de páginas, aumentará también el presupuesto.
- **Formas de financiación:**
 - Subvención aportada por el IPBS de 8960 € de capital propio de la asociación.

INDICADORES DE EVALUACIÓN. RESULTADOS ESPERADOS.

Los indicadores de evaluación y los resultados esperados quedan reflejados en la siguiente tabla.

INDICADORES DE EVALUACIÓN
De la eficacia: - el grado de consecución de los objetivos, - las personas destinatarias a las que hemos llegado, - las intervenciones realizadas y la satisfacción de las personas.
RESULTADOS ESPERADOS
El proyecto pretende conseguir cambios a tres niveles:

ANNEs – Asociación de niñ@s con necesidades especiales
Dirección: Ronda Paseo Viejo n.1 14900 Lucena (Córdoba) – TLF 689 44 02 55 - 699 12 04 72
Email: annes.lucena@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

- Cambios en la sociedad: Mejorar la visibilización de las personas con discapacidad o diversidad funcional.
- Cambios a nivel institucional: Cambios en el paradigma para la prestación de apoyos de las personas con discapacidad o diversidad funcional.
- Mejora de la cohesión y resiliencia de las familias con personas con discapacidad o diversidad funcional: cambios en el afrontamiento, autoestima, tolerancia, conciencia, responsabilidad y esperanza de las familias y la comunidad en la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad o diversidad funcional.

SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN.

Para realizar el seguimiento y control del proyecto estableceremos un conjunto de acciones que se llevarán a cabo para la comprobación de la correcta ejecución de la actividad del proyecto establecidas en la planificación del mismo.

Estas serán principalmente reuniones de seguimiento para recoger información de manera continua a lo largo de la intervención, con el fin de realizar los cambios precisos.

MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Una parte fundamental de este proyecto es contarle al mundo lo que hemos hecho, obtener valor a partir de esta acción acciones a través de nuestras RRSS (Facebook, Instagram, website...), mediante un contenido visual, compensado entre elementos gráficos o imágenes e información sintetizada y esquematizada.

Para maximizar la presencia en línea de nuestro proyecto y aprovechar al máximo nuestras redes sociales como herramienta de difusión utilizaremos:

- Programación de publicaciones
- Uso de hashtags: con el hashtag #trasmutacuentos2 y #anneslucena

También vamos a recurrir a periodistas locales y provinciales y medios de comunicación especializados.

PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO/ACTIVIDAD	IMPORTE/EUROS
Impresión y encuadernación libro	8960 €
TOTAL:	8960 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONCEPTO/ACTIVIDAD	IMPORTE/EUROS
Aportación de subvención del IPBS...	8960 €
Otras previsiones de ingresos (detallar):	0 €

ANNES – Asociación de niñ@s con necesidades especiales
Dirección: Ronda Paseo Viejo n.1 14900 Lucena (Córdoba) – TLF 689 44 02 55 - 699 12 04 72
Email: annes.lucena@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024

TOTAL:	8960 €
---------------	---------------

METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES.

En este proyecto se trabaja el **ODS 10** concretamente en su meta **10.2.**(potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.)

Con este proyecto tenemos la oportunidad de salir fortalecidas/os y de verdad poder llamarnos SOCIEDAD DESARROLLADA, más unida y centrada en el cohesión social y respeto hacia las personas con discapacidad.

ANNES – Asociación de niñ@s con necesidades especiales
Dirección: Ronda Paseo Viejo n.1 14900 Lucena (Córdoba) – TLF 689 44 02 55 - 699 12 04 72
Email: annes.lucena@gmail.com

Código seguro de verificación (CSV):

0C0C 9F13 F0D9 9F41 BAD3



0C0C9F13F0D99F41BAD3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-12-2024

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 17-12-

Num. Resolución:

2024/00003011

Insertado el:

17-12-2024